

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/823118/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R153/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **823118**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 octubre de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de octubre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **823118** consistente en: **"SOLICITO QUE SE ME INFORME CUANTO ASCIENDE EL MONTO DEL FONDEN (FONDO DE DESASTRES NATURALES) OTORGADO AL ESTADO DE OAXACA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018 CUANTO ASCIENDE EL MONTO DEL REVESTIMIENTO DE LA CARRETERA OAXACA- TUXTEPEC ENTRONQUE SAN JAN TEPANZACOALCO, SAN PEDRO YANERI. (EL ENTRONQUE ESTA A UNOS TREINTA MINUTOS DE IXTLAN DE JUAREZ), EL NUMERO DE CONTRATO (sic)";** por lo que con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 43 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, contará con un Subsecretario que dependerá directamente del Secretario, quien se auxiliará de los Directores de: Planeación Estatal; Programación de la Inversión Pública, y Seguimiento a la Inversión Pública; Coordinadores; Jefes de departamento, y de los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien contará con las siguiente facultad de remitir a la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos el Acuerdo de distribución **de los Fondos de Aportaciones correspondiente a los Municipios para suscripción del Secretario.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/186/2018 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio número SF/SPIP/1054/2018 remitió la información que se da a conocer a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257.
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de octubre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **823118**, informando al solicitante lo siguiente:

Respecto a la información solicitada la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, informa mediante oficio número SF/SPIP/1054/2018, informa lo que se anexa a la presente para su mejor comprensión.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **823118**; de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



RECEBIDO
19 OCT 2018
Hora: 12:48
Anexos: 5/4 30603



Max

Oficio número: SF/SPIP/1054/2018
Asunto: Se da atención a su solicitud.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 12 de octubre de 2018.

LDA. MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 43 del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, y en atención a su similar identificado con el número SF/SI/PF/DNJA/UT/186/2018 de 11 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita se proporcione diversa información indicada en su anexo, para el efecto de atender la solicitud identificada con el folio 823118 la cual consiste en:

SOLICITO QUE SE ME INFORME CUANTO ASCIENDE EL MONTO DEL FONDEN (FONDO DE DESASTRES NATURALES) OTORGADO AL ESTADO DE OAXACA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018.

CUANTO ASCIENDE EL MONTO DEL REVESTIMIENTO DE LA CARRETERA OAXACA-TUXTEPEC ENTRONQUE SAN JUAN TEPANZACOALCO, SAN PEDRO YANERI. (EL ENTRONQUE ESTA A UNOS TREINTA MINUTOS DE IXTLÁN DE JUÁREZ), EL NUMERO DE CONTRATO.

Al respecto del monto del FONDEN, es necesario aclarar que de acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), el Estado no recibe de manera directa recursos del mismo. Asimismo, en relación con "el monto del revestimiento de la carretera Oaxaca-Tuxtepec entronque San Juan Tepanzacoalco, San Pedro Yaneri", se indica que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos, expedientes, documentación, bases de datos y sistemas con los que cuenta esta Subsecretaría, no se halló información alguna relacionada con la solicitud, por lo que con fundamento en el Artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le hago de su conocimiento dicha circunstancia para que pueda proceder conforme a derecho.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 23, 44, 131 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 fracción IV, 38 fracción VIII, 39 fracción XVI y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, para que esa Dirección se encuentre en aptitud de efectuar lo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se me tenga cumpliendo en tiempo y forma con su solicitud, y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

REINA AMADA VELAZQUEZ MONTES.

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

RECEBIDO
22 OCT 2018
Hora: 13:00pm
Anexos: 2/2

C.c.p. Archivo y minutarío.
RAVM/MNAV/lanh

www.oaxaca.gob.mx

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y el número de oficio que se originó. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Oficina de Asesoría Jurídica

Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



19 OCT 2011

12:18

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

El presente documento tiene por objeto informar a la Honorable Sala IV del Poder Judicial de la Federación sobre el resultado de la revisión de los expedientes de los recursos de amparo interpuestos contra el acto administrativo que se describe a continuación.

En el expediente de amparo que se describe a continuación, se tiene que el acto administrativo que se impugna es el que se describe a continuación.

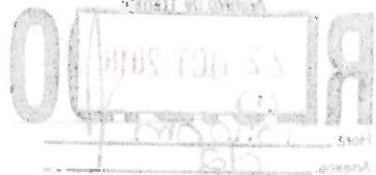
El acto administrativo que se impugna es el que se describe a continuación.

En el expediente de amparo que se describe a continuación, se tiene que el acto administrativo que se impugna es el que se describe a continuación.

En el expediente de amparo que se describe a continuación, se tiene que el acto administrativo que se impugna es el que se describe a continuación.

En el expediente de amparo que se describe a continuación, se tiene que el acto administrativo que se impugna es el que se describe a continuación.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ